



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 103

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 04 DE MAYO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 109, PRESENTADA POR DON: DANTE ISIDORO CASTRO ARTEAGA IDENTIFICADO CON DNI. N° 15385448, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 469 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **APOLONIO CANALES CARDENAS** A FAVOR DE: **JORGE CASTRO ARTEAGA Y OTROS**, CON FECHA 31 DE MARZO DE 1976, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 147B VUELTA AL 1481 VUELTA, DEL TOMO III DEL AÑO 1976, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **DANTE ISIDORO CASTRO ARTEAGA**, CON DNI. N° 15385448, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 04 DE MAYO DEL 2021.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045236017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2021 12:28:35-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2021 12:29:09-0500

AGENCIA DE FAMILIARIZACIÓN

NÚMERO

EN LA CIUDAD DE CHINCHA

CUATROCIENTOS SESENTINUEVE

ALTA, A LOS TREINTIÚN

COMPRAVENTA

DÍAS DEL MES DE MARZO DE

APOLONIO CANALES CÁRDENAS

MIL NOVECIENTOS SETENTI-

A

SEIS, ANTE MI, ARTURO TOL-

JORGE CASTRO ARTEAGA Y OTROS.

MOS ALFARO, ABOGADO-NOTA-

RIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR

QUINIENTOS TREINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTIDOS; ELECTORAL

CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO

Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTIÚN MIL TRESCIE-

TOS SETENTICUATRO, SUPRAGANTE, Y LOS TESTIGOS:- DON PABLO SOLA-

RI FERALDO, CASADO, COMERCIANTE, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR

QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE Y ELECTORAL CUA-

TRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTI-

DOS; Y DON CARLOS MODENESI TIZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON LIBRE-

TAS NÚMERO:- MILITAR VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS.

MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO Y ELECTORAL CUATRO MILLONES

QUINIENTOS SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTITRES; AMBOS PE-

RUANOS, SUPRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, CUYAS LIBRETAS TRIBUTA-

RIAS HE TENIDO A LA VISTA, SE PRESENTAN:- DON APOLONIO CANALES

CÁRDENAS, SOLTERO, COMERCIANTE, CON LIBRETA MILITAR NÚMERO CUA-

TROCIENTOS SETENTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTIÚN-A; ELEC-

TORAL NO PRESENTA POR SER ANALFABETO, CON DISPENSA ELECTORAL

QUE HE TENIDO A LA VISTA, PERO SABE FIRMAR; Y CON LIBRETA TRI-

BUYARIA K-SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CERO NOVENTICINCO, PROCE-

DE POR SU PROPIO DERECHO; Y DON JORGE CASTRO ARTEAGA, SOLTERO,

COMERCIANTE, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR DOSCIENTOS SETENTI-

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA;

ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHENTISIE-

EN LA FECHA EX-
PEDO PARTES Y
TESTIMONIO AL
INTERESADO. DOY
FE.

[Handwritten signature]



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2021 12:29:19-0500



MIL CUATROCIENTOS SETENTINUEVE.

TE Y TRIBUTARIA EN TRÁMITE, SEGÚN FORMULARIO NÚMERO TRECE MIL SETECIENTOS SETÉNTICHO, PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE DON CÉSAR, DANTE Y DALILA CASTRO ARTEAGA; GUSTAVO, ELENA, BEATRIZ, MILAGROS, MARINA, EDA, REGINA Y JAVIER MARTIN CASTRO LEA; Y POR SU PROPIO DERECHO; AMBOS PERUANOS, VECINOS DE ICA Y DE CHINCHA, RESPECTIVAMENTE, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO; Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJÓ Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: - SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: - EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DON ÁPOLO NIO CANALES CÁRDENAS, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL VENDEDOR" Y DE LA OTRA DON JORGE CASTRO ARTEAGA, POR SÍ, Y DON CÉSAR, DANTE, Y DALILA CASTRO ARTEAGA, GUSTAVO, ELENA, BEATRIZ, MILAGROS, MARINA, EDA, REGINA Y JAVIER MARTIN CASTRO LEA, REPRESENTADOS POR DON JORGE CASTRO ARTEAGA, A QUIENES SE LLAMARÁ "LOS COMPRADORES" EN LOS TÉRMINOS QUE SIGUEN: PRIMERO: - EL VENDEDOR ES PROPIETARIO CON LA CALIDAD DE BIEN PROPIO, DE UN INMUEBLE URBANO, UBICADO EN ÉSTA CIUDAD, QUE ANTIGUAMENTE TENÍA SALIDA POR LA CALLE PILPA, Y QUE ACTUALMENTE ESTÁ ENCERRADA DENTRO LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: NORTE, CON TRECE METROS LINEALES, Y OESTE, CON VEINTE METROS LINEALES, PROPIEDAD DE MARCELINO CANALES CÁRDENAS; ESTE, CON DIECIOCHO METROS LINEALES, Y SUR, CON TRECE METROS LINEALES, PROPIEDAD DE LOS COMPRADORES,



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2021 12:29:29-0500

ANTES DE LA TESTAMENTARIA MANCHE; SIENDO SU ÁREA DE DOSCIENTOS
CUARENTISIETE METROS CUADRADOS.- ADQUIRÍÓ SU DOMINIO DE LA
SIGUIENTE MANERA: DON GREGIO FERNÁN CANALES MENDOZA FALLECIÓ
AB-INTESTATO EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
SETENTICINCO Y POR AUTO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DE MIL NO-
VECIENTOS SESENTISIETE, CONSENTIDO Y EJECUTORIADO EXPEDIDO POR
DOCTOR GUILLERMO ANCHORENA MORE/
EL SEÑOR JUEZ EN LO CIVIL DE CHINCHA, ACTUARIO DON LUDÍN A.,
FUERON DECLARADOS POR SUS HEREDEROS, SUS HIJOS, ENTRE LOS QUE
SE ENCUENTRA EL VENDEDOR, HABIÉNDOSE PAGADO EL IMPUESTO SUCES-
SORIO CON EL CERTIFICADO DE PAGO PROVISIONAL NÚMERO SIETE MIL
OCHOCIENTOS OCHENTIDUO DE CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIE-
TOS SETENTICINCO. Y DOÑA TEODORA CÁRDENAS VIUDA DE CANALES
FALLECIÓ TAMBIÉN AB-INTESTATO EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE
MIL NOVECIENTOS SESENTINUEVE Y POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO, CONSENTIDO Y EJECUTO-
RIADO EXPEDIDO POR EL SEÑOR JUEZ EN LO CIVIL DE CHINCHA, DOCT-
OR MARCOS CHUMBAUCA RÍOS, ACTUARIO DON FERNANDO DELGADO LEÓN,
FUE DECLARADO ENTRE OTROS HEREDEROS, EL VENDEDOR.- EL IMPUES-
TO DE LA HERENCIA FUE DECLARADA EXONERADA, CONFORME AL CERTI-
FICADO PROVISIONAL EN EL EXPEDIENTE NÚMERO SIETE MIL NOVE-
CIENTOS SESENTITRES DE FECHA VEINTIDUO DE JULIO DE MIL NOVE-
CIENTOS SETENTICINCO.- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA PÚBLICA
DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTI-
SEIS, OTORGADA ANTE USTED MISMO, SEÑOR NOTARIO, EL VENDEDOR CE-
LEBRÓ CONTRATO DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN CON SUS CO-HEREDEROS,
TOCÁNDOLE ENTRE OTROS, EL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE COM-
PRAVENTA.- SEGUNDOS.- POR EL PRESENTE, EL VENDEDOR DÁ EN VEN-
TA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE LOS COMPRADORES,
EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE



MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.

TODAS LAS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUM-
BRES, Y TODO CUANTO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI
LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO EL VENEDOR QUE NO ESTÁ AFECTO
A NINGÚN GRAVÁMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDI-
CIAL QUE LIMITE SUS DERECHOS DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁN-
DOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.
TERCERO: EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE SOLES ORO VEIN-
TICUATRO MIL SETECIENTOS, QUE SE PAGARÁ AL MOMENTO DE FIRMARSE
LA ESCRITURA, DE CUYA ENTREGA SE SERVIRÁ DAR FÉ, SEÑOR NOTARIO.
CUARTO: VENEDOR Y COMPRADORES DECLARAN QUE EXISTE LA MÁS
JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE
Y EL PRECIO QUE SE PAGA POR ÉL, QUE LA VENTA ES AD-CORPUS, POR
LO QUE CUALQUIER DIFERENCIA SE HACEN MUTUA Y RECÍPROCA DONA-
CIÓN, Y QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA
FAVORECERLOS POR ÉSTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVA-
LIDAR ÉSTE CONTRATO EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLSO, NI
NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD, QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO
DE GABELAS, IMPUESTOS AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL NO EN-
PRESARIAL Y DEMÁS; QUE LOS IMPUESTOS SE PAGARÁN CONFORME A
LEY Y LOS DERECHOS NOTARIALES, POR LOS COMPRADORES, Y PARA CU-
YO EFECTO, SEÑALAN DOMICILIO EL ~~VENDEDOR~~ VENDEDOR EN
LA URBANIZACIÓN SAN JOAQUÍN A-TREINTIUNO, ICA, Y EL COMPRADOR
EN MARISCAL CASTILLA NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO DE ÉSTA CIU-
DAD. SIN AGREGAR MÁS, SIRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, PASAR PAR-
TES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. CHINCHA ALTA, VEINTI-
CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTYSEIS. FIRMA: APOLO-
NIO CANALES. J. CASTRO A. FIRMA: JOSÉ R. HUAMÁN. UN SELLO
EN QUE SE LEE: "J. RICARDO HUAMÁN, ABOGADO, CHINCHA, TRESCIENTOS
OCHENTY OCHO PERÚ". INSERTO: DECLARACIÓN JURADA Y LI-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2021 12:29:42-0500

QUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A
TÍTULO ONEROSO.- DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES.- APOLONIO
CANALES CÁRDENAS.- DOMICILIO FISCAL.- ICA, SAN JOAQUÍN (URBANI-
ZACIÓN).- JORGE CASTRO ARTEAGA Y OTROS.- CHINCHA, CHINCHA AL-
TA.- MARISCAL, CASTILLA, NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO.- NATURALE-
ZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO:
VEINTICINCO MARZO MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS.- UBICACIÓN DEL
BIEN QUE SE TRANSFIERE: CHINCHA ALTA-CALLE PILPA.- PRECIO DE
TRANSFERENCIA: SOLES DRO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS.- AL CON-
TADO.- DETERMINACIÓN DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOTACIÓN DE LOS
IMPUESTOS.- IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY NÚME-
RO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.- MATERIA IMPONIBLE.-
SOLES DRO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS.- TASA SEIS POR CIENTO.
IMPUESTO SOLES DRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTIDOS.- TOTAL DE ICA
DA IMPUESTO SOLES DRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTIDOS.- IMPUESTO
ADICIONAL AL DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY NÚMERO DIECI-
SEIS MIL NOVECIENTOS.- MATERIA IMPONIBLE. SOLES DRO VEINTICUA-
TRO MIL SETECIENTOS.- TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES DRO
MIL CUATROCIENTOS OCHENTIDOS.- TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES
DRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTIDOS.- TOTAL GENERAL: SOLES DRO
DOS MIL NOVECIENTOS SESENTICUATRO.- AL DORSO.- DOCUMENTOS QUE
SE ACOMPAÑAN: A) COPIA DE LA MINUTA; B) FORMULARIO DE CLARA-
CIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO; C) FORMULARIO PAGO DE IMPUESTOS;
Y D) FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA.- CHINCHA ALTA, VEINTI-
CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS.- FIRMADO: A-
POLONIO CANALES.- J. CASTRO A.- O T R O : - BANCO DE LA NA-
CIÓN. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.- DATOS RELATIVOS A LOS
CONTRATANTES.- VENDEDOR.- LIBRETA TRIBUTARIA: K-SETECIENTOS
VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCO.- APOLONIO CANALES CÁRDENAS.- Do-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045238317 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2021 12:29:50-0500



MIL CUATROCIENTOS OCHENTIUNO.

HICILIO FISCAL.-ICA.SAN JOAQUÍN (URBANIZACIÓN) A-TREINTIUNO.-
COMPRADORES.-LIBRETA TRIBUTARIA TRECE MIL SETECIENTOS SETEN-
TICINCO.- JORGE CASTRO ARTEAGA Y OTROS.- DOMICILIO FISCAL.-
CHINCHA.CHINCHA ALTA.HARISCAL CASTILLA NÚMERO DOSCIENTOS DIE-
CIOCHO.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA
DEL CONTRATO:- VEINTICINCO-MARZO-MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS.
UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE: CHINCHA ALTA-CALLE
PILPA.- MONTO DEL PAGO: SOLES ORO VEINTICUATRO MIL SETECIEN-
TOS.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES.- SEIS POR CIENTO.
SOLES ORO MIL CUATROCIENTOS OCHENTIDOS.- IMPUESTO ADICIONAL
ALCABALA.- SEIS POR CIENTO. SOLES ORO MIL CUATROCIENTOS OCHEN-
TIDOS.- TOTAL SOLES ORO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTICUATRO.-
FECHA DE PAGO: TREINTIUNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
TISEIS.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:- JORGE CASTRO ARTEAGA.-
FIRMA ILEGIBLE.-UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN.
DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN.CHINCHA ALTA.SECCIÓN COBRANZAS".-
FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN.
AGENCIA PRIMERA CHINCHA.TREINTIUNO-MARZO-MIL NOVECIENTOS SE-
TENTISEIS.FÉLIX YALILE ÁRIAS JEFE".- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO
EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN.CHINCHA.TREINTIUNO-MARZO-
MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS.- RECIDOR PAGADOR.ÁREA RECAU-
DACIÓN".- RECIDOR CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO CERO
MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS. C O N C L U S I O N : - INSTRUÍDOS LOS
OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ÉSTA ESCRITURA, LA QUE
LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO
Y LA FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MEN-
CIONADOS; DE QUE DOY FE, ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA
EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO SOBRE EL
IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL-NO EMPRESARIAL, DEBIDAMENTE RE-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2021 12:29:59-0500

FRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, CON FECHA QUIN-
CE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS, EN EL QUE FIGURA
EL BIEN URBANO MATERIADE LA PRESENTE VENTA, CON UN VALOR DE
SOLES ORO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS, NO ALCANZANDO AL PA-
GO DE IMPUESTOS, POR ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DEL LÍMITE DE
EXCEPCIÓN; IGUALMENTE DOY FE, DE QUE EN ÉSTOS MOMENTOS Y EN
MI PRESENCIA, EL VENDEDOR RECIBE A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS
CONPRADORES, DEBIDAMENTE REPRESENTADOS, LA SUMA DE SOLES ORO
VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS, EN BILLETES CIRCULARES DEL BANCO
CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, CONFORME LO ESTIPULA LA CLÁUSULA
TERCERA DE LA MINUTA PRE-INSERTA; ANTE MÍ- TARDADO: COMPRADOR,
EN LA: NO VALE.- ENTRE LÍNEAS: DOCTOR GUILLERMO ANCHORENA MO-
RE: VALE.-

NÚMERO	EN LA CIUDAD DE	EN LA FECHA EX
CUATROCIENTOS-SETENTA	CHINCHA ALTA, A	PIDO PARTES Y
COMRAVENTA	LOS TREINTIÉN DÍAS	TESTIMONIO AL
MARIA ZOILA MATEO ANCHANTE DE DE LA TORRE	DEL MES DE MARZO	INTERESADO, DOY
Y ESPOSO	DE MIL NOVECIENTOS	FE.
A	SETENTISEIS, ANTE	
JULIA CARBAJAL ANTÓN DE YATACO.	MÍ, ARTURO TOLMOS	
ALFARO, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS		
NÚMERO:- MILITAR QUINIENTOS TREINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTI-		
DOS; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRES-		
CIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTI-		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDÓS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2021 12:30:13-0500